



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel: 387 - 4255405

**“A 50 años del Golpe de Estado de
1976: Memoria, Verdad y Justicia”**

“AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

RESOLUCIÓN N° 293/2026-CI

SALTA, 22 de septiembre de 2026

Expte. N° 16.177/16

VISTO:

Las actuaciones precedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que el Régimen de Subsidios de Apoyo a la Investigación, aprobado por Resolución CS N° 432/99, establece en su Art. 18° que: *“En el caso de la adquisición de bienes de capital con fondos del subsidio, los mismos serán donados al Consejo de Investigación, sin cargo o condición”* y que *“Si los bienes quedaran a disposición del titular del subsidio, éste deberá suscribir el cargo correspondiente, asumiendo la responsabilidad de su guarda y conservación.”*;

Que la Directora, URIBURU MONASTERIO, María Laura, presenta nota de donación del bien adquirido con fondos del Subsidio correspondiente al Proyecto de Investigación Tipo “A” N° 2377/0, de fecha 30 de julio de 2020, obrante a fs. 104;

Que mediante providencia N° 65-CIP-2026 con fecha 29 de abril de 2026 la Dirección de Patrimonio de este Consejo solicita se apruebe el ingreso patrimonial del bien que se detalla en la misma;

Que, asimismo en mencionada providencia se informa que la responsabilidad patrimonial del uso del bien será REYES, Guadalupe (legajo N° 7022) quien asumirá su guarda y custodia.

Que mediante Providencia N° 93-DP-2026 con fecha 1 de junio de 2026, la Dirección de Patrimonio de esta Universidad realizó la intervención que le compete, solicitando se emita resolución de alta del bien consignado en Providencia N° 65-CIP-2026 - Tabla N° 1;

Que Asesoría Jurídica en su Dictamen N° 23.942 con fecha 30 de junio de 2026, expresa que no tiene objeción legal que formular a la aceptación de donación y alta patrimonial del bien detallado por el Consejo de Investigación e informa que corresponde a este Consejo el dictado de la resolución pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes de las Resoluciones CS N° 232/99 y CS N° 180/04;

Por ello;

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la donación efectuada por URIBURU MONASTERIO, María Laura



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: 387 - 4255405

**“A 50 años del Golpe de Estado de
1976: Memoria, Verdad y Justicia”**

“AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

RESOLUCIÓN N° 293/2026-CI

DNI N° 17.355.427 y disponer el ingreso patrimonial del bien que se detalla a continuación:

Tabla N° 1 Bien para Alta

PROYECTO N° 2377			
F il a	Cta. Presup.	Descripción	Importe
1	439-7533	Secador de Pelo Gamma Eolic Pocket	1.155,00
Total (1)			\$ 1.155,00

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el monto de la donación efectuada es por la suma total de \$1.155,00 (pesos mil ciento cincuenta y cinco).

ARTICULO 3º. - Designar como responsable patrimonial del bien descrito en el Art. 1 de la presente Resolución a REYES, María Guadalupe DNI N° 27.176.198.

ARTICULO 4º. - Disponer que el ingreso patrimonial del bien será para el Consejo de Investigación de esta Universidad.

ARTICULO 5º. – Notifíquese por Mesa de Entrada a las interesadas, al Dpto. de Patrimonio de este Consejo y a la Dirección General de Administración de la UNSa, para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, procédase a su publicación y archivo.

NDP


DR. FACUNDO GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa.


DR. JOSE IGNACIO GARCÍA
VICE PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa.